



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-537-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 9 de junio de 2022¹ se señaló como dirección del demandado FERNANDO DUARTE GÓMEZ, la reportada en respuesta ofrecida por la EPS FAMISANAR LTDA, la siguiente: feduardogomez@hotmail.com.

Sin embargo, se otea del citado documento que la dirección correcta es feduargomez@hotmail.com; por lo que será menester requerir al demandante a efectos que realice nuevamente notificación electrónica. En tanto, se advierte la improcedencia de la solicitud de emplazamiento que antecede, hasta tanto, se agote la notificación a la dirección electrónica en mención.

En caso que la misma, sea infructuosa se realizará consulta a través de las centrales de información financiera y crediticia (Cifin, Datacrédito Experian, Transunión etc.); a las Empresas de Telecomunicaciones que operan dentro del territorio nacional (tales como Tigo, Movistar, Claro, Une etc.); así como a cualquier entidad pública o privada que administre bases de datos, con el exclusivo fin de la obtención de los datos de dirección física y electrónica del accionado, para los efectos indicados verifíquese también la página del RUES, ello en procura de garantizar el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al demandado, y precaver futuras nulidades. Secretaría librar las comunicaciones que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 111, PUBLICADO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Pdf29